

20

Mun^o 13

Castro de Suinte y Censo Año de 1890

D. Ramon Ruiz de Aludobu ha satisfecho por
el reparto de 10 centing de real en cada una de sus
22 eras de hacer tal deducida ley afectu al pago
de Diermo y Suinte su conformidad con lo acordado por
la Comunidad, la cantidad de 15 rs y 40 cent

Añame 10 de Octubre de 1890

El Diputado

Don M. M. M.

Pagado



0TH0-00H-FCH50-017-023-17